

**PALABRAS DEL ABOGADO
JESÚS VILLEGAS RUIZ
GANADOR DEL PREMIO DE LA ACADEMIA
DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.
MENCION PROFESIONALES
"DR. JOSÉ SANTIAGO NÚÑEZ ARISTIMUÑO
2020-2021"**

Señor Profesor Julio Rodríguez Berrizbeitia, Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y demás miembros integrantes de su Junta Directiva.

Individuos de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.
Familiares y amigos.

Señoras y Señores.

El día de hoy, se me ha encomendado la tarea de recibir el premio mención profesionales de esta respetada Institución en homenaje al Dr. José Santiago Núñez Aristimuño, quien fuera “un venezolano integral, orgulloso de sus orígenes, notable hombre público, correcto magistrado, autor de importante obra jurídica y abogado de merecida fama”,¹ según reza los acuerdos de esta Academia. Es un verdadero privilegio honrar a tan insigne venezolano con esta premiación que hoy nos convoca.

Es un orgullo en lo personal y profesional recibir este premio en una materia que mucho se escucha, pero poco se analiza con la profundidad y severidad práctica que requiere. La complejidad del mundo corporativo es, por momentos, abrumadora. Las empresas se enfrentan ante reguladores por doquier, riesgos por todas partes, pero también muchas oportunidades para los negocios de emprender de acuerdo con estándares éticos claros. El ensayo “*Derecho del Cumplimiento normativo y análisis regulatorio de la empresa*” es en buena medida, un resumen de tantas vivencias personales en el campo del cumplimiento, como abogado corporativo en Venezuela.

¹ “Discurso de Incorporación del Dr. Eugenio Hernández-Bretón a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, No 145, Enero-Diciembre 2007, Caracas, p. 57 y ss., esp. p. 59-65.), en homenaje al doctor José Santiago Núñez Aristimuño.

Una de las ideas con las cuales empezamos este largo ensayo, es la idea de navegar regulaciones y no ser, como abogados, obstruccionistas del avance corporativo. Las empresas y el mundo de hoy requieren eso, un abogado capaz de entender la complejidad del sistema legal pero que también entienda la posibilidad de navegar las turbulentas aguas del derecho regulatorio (en muchos casos mezquino, arbitrario y sumamente injusto).

Un abogado que sepa adaptarse con facilidad a los cambios constantes, velando por los intereses de la organización a la que asesora, necesariamente, entiende que sus conocimientos deben expandirse más allá del derecho propiamente dicho. El entendimiento del riesgo como oportunidad en vez de un obstáculo, permite el salto necesario entre el conservadurismo legal y la proactividad empresarial que requieren las compañías.

En materia legal, el cambio, y todo lo que conlleva, implica ampliar la mente y cambiar paradigmas. Por esta razón, el trabajo legal de hoy es entender, en buena medida, el alcance e impacto de la regulación cambiante para todos, como ciudadanos y representantes de empresas. Nos encontramos en una realidad donde la Administración Pública en su rol especializado: la administración sanitaria, tributaria, contralora, bancaria, aseguradora, entre muchos otros roles, tienen una función clave para el desarrollo de la vida empresarial. De esta forma, la noción de *compliance* implica un conocimiento exhaustivo de la regulación sublegal imperante en un sector regulado y sus consecuencias e impactos para el negocio como actor económico. Así, ejercer en materia de derecho corporativo, también implica poseer férreas bases en derecho regulatorio, penal y comercial.

El nuevo abogado de empresa tiene en la actualidad el reto de entender y adaptar, por una parte, todo el derecho regulatorio que sojuzga el sector que opera y, por otra parte, entender el manejo del negocio en un ambiente regulatorio complejo, donde la tecnología, la liberalización y globalización están cambiando el propio ejercicio del derecho.²

² Véase en general, Susskind, Richard, TOMORROW'S LAWYERS, New York, Oxford University Press, 2017.

En nuestro foro, poco se ha escrito de la materia que nos ocupa. Salvo las acertadas precisiones del Profesor Alejandro Rodríguez Morales sobre cumplimiento normativo en materia penal, no se le ha dado el necesario enfoque regulatorio que amerita este estudio cambiante y dinámico. Es por ello que buscamos presentar, sin tanta rigurosidad académica, varios ángulos, preguntas y análisis de derecho regulatorio y derecho penal aplicados a empresas desde un punto de vista de derecho venezolano y explicar nuestra visión del fenómeno de cumplimiento corporativo.

Debido a lo cambiante de las regulaciones, muy probablemente el fondo sustantivo de estas palabras varíe con el tiempo. En cambio, los *principios* que queremos explicar en este ensayo son la verdadera esencia de cualquier programa de cumplimiento corporativo. Son esos elementos clave de todo *compliance program* la verdadera guía en momentos de confusión ante las situaciones profesionales que se nos presenten y ante tantos dilemas éticos.

El lector de este ensayo podrá encontrar secciones diferenciadas sobre preguntas de estudio autónomo: *compliance*, criminalización de la personería jurídica, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, sanciones internacionales, sistemas anticorrupción, soborno, responsabilidad social empresarial, el derecho regulatorio y sus complejidades, entre otros tantos temas, todos relevantes para el ejercicio del derecho por el abogado de empresa y en el que impera el cambio constante. No me cabe la menor duda que, por todo lo anterior, “[...] los abogados deben entender que *hay una nueva realidad*”,³ y nuestro trabajo es adaptarnos a ella mientras navegamos en este nuevo horizonte.⁴

Al final, la tarea del abogado es dar resultados a sus clientes con el asesoramiento preciso y adecuado. No obstante, lo importante es entender que las habilidades y herramientas que nos ofrece el entorno regulatorio puede definirnos como partícipes de organizaciones como una mano que las guía y no como una pared que las bloquea. Nuestra tarea de entender la nueva realidad legal apenas comienza. Por ello,

³ Veasey, E. Norman & Di Guglielmo, Christine T., *INDISPENSABLE COUNSEL: THE CHIEF LEGAL OFFICER IN THE NEW REALITY*, New York, Oxford University Press, 2012, p. 14.

⁴ *Idem.* p. 15.

compliance ha llegado para cambiar la forma en cómo ejercemos el derecho de la empresa y cómo entendemos los problemas legales públicos y privados dejando atrás dogmas pasados. El mundo y la práctica legal han cambiado para siempre, y en el caso que nos ocupa, en la búsqueda de un mejor mañana.

Ante todos los presentes, quedo muy agradecido por la entrega de este premio, y espero que esta obra pueda contribuir a la práctica legal corporativa para todos en Venezuela. Así, espero que este ensayo pueda ser un pequeño bloque necesario para que otros puedan construir sobre él.

Finalmente, quisiera agradecer a todo mi equipo por su apoyo incondicional, pues sin ellos, este ensayo no hubiese sido posible.

A mi familia, por creer en mí en cada instante.

A Alejandra, por hacerme una mejor persona cada día.

Y a Violeta, por hacerme un hombre de bien.

Señoras, señores.